

### Descripción del Fondo

Es un fondo que invierte un mínimo del 75% de su cartera en activos PYME CNV y está diseñado para clientes institucionales que busquen invertir en el mediano plazo. Dicho Fondo cumple con la RG 187/2019 de la SSN.

#### Información del Fondo

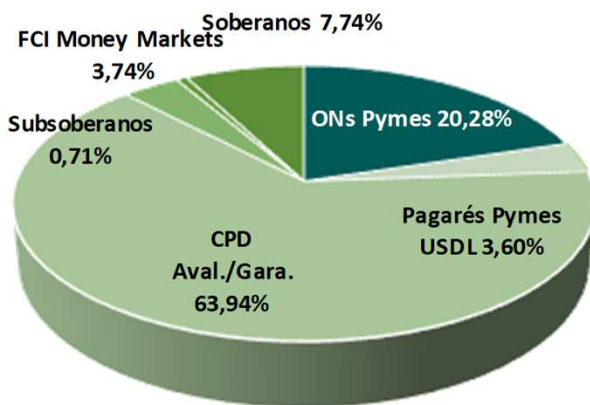
Patrimonio:	\$ 8.529.287.824
Moneda:	Pesos
Inversión mínima:	\$ 1.000
Calificación:	A-f (arg) Fix SCR
Horizonte de inversión:	Mediano plazo
Sociedad Gerente:	Bancor Fondos SGFCI
Sociedad Depositaria:	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Plazo de rescate:	48hs. Hábiles
Fecha de inicio:	5/7/2021
Perfil de riesgo:	Moderado
Clasificación:	Pymes

#### Rendimiento histórico del Fondo

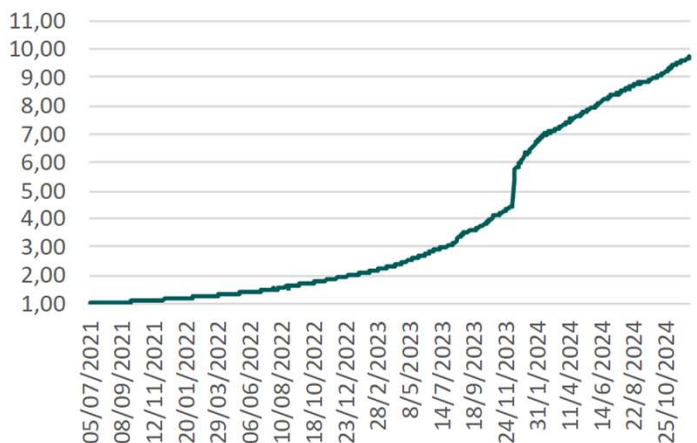
	Clase B	Clase D
Valor cuotaparte	9,7129153	3,8165496
1 mes	2,64%	2,75%
En el año (YTD)	59,85%	61,84%
12 meses	67,90%	70,08%
Honorarios	2,1936%	0,9105%
Comisión de entrada/salida	0,00%	0,00%
Comisión de éxito	0,00%	0,00%
Condición de ingreso	\$ 1.000	\$ 1.000.000

Nota: los rendimientos se expresan en forma directa y se encuentran netos de honorarios de administración y custodia.

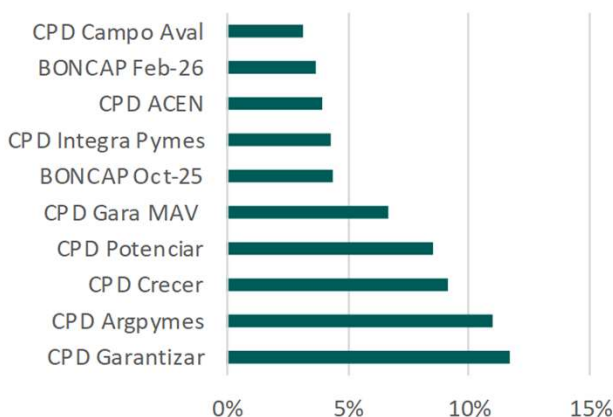
#### Composición de la cartera



#### Evolución de la cuotaparte



#### Principales tenencias (Top 10)



#### Información

##### Ticker Bloomberg

Clase B - CHMABPB AR  
Clase D - CHMPYMD AR

Info: [www.bancorfondos.com.ar](http://www.bancorfondos.com.ar)

##### Canales de suscripción y rescate

**BANCOR** (web y mobile)  
Bancor Inversiones: 0351 - 4205666  
[bancorinversiones@bancor.com.ar](mailto:bancorinversiones@bancor.com.ar)

##### Tratamiento impositivo

[Conocé más haciendo click aquí.](#)



Nota: 87,8% de activos Pymes

Las inversiones en cuotas del fondo no constituyen depósitos en Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco de la Provincia de Córdoba S.A. se encuentra impedida por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.